

BOLETIN OFICIAL



GOBIERNO DEL D.^{RO} JOAQUIN CASTELLANOS

Dirección y Administración

SECRETARÍA DE POLICÍA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras, y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos ó resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes

de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

*Art. 7.º—Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.*

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D. P.

Departamento
de
Gobierno

Salta, Agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LINARES
SANTIAGO M. LÓPEZ

ACUERDO DE MINISTROS

Decreto N.º 991

Habiendo fallecido en la Capital Federal el Ex-Diputado Nacional por Salta y Ex-Ministro del Interior, Dr. don Indalecio Gómez, ilustre hijo de esta Provincia, y siendo un deber del Gobierno asociarse al duelo causado por la muerte de tan meritorio ciudadano, que ha prestado desde distintos cargos y con patriótica consagración eminentes servicios al país.

*El R. Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—La bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, durante tres días en señal de duelo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Agosto 18 de 1920

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: D. López Reyna

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 987

Vista la nota N.º 2190.-M/19 por la que el señor Jefe de Policía Teniente Coronel don Agustín Matorras hace renuncia de su cargo, y en atención a sus fundamentos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Aceptase la renuncia interpuesta por el Teniente Coronel don Agustín Matorras del cargo de Jefe de Policía de la Provincia, y

désele las gracias por los importantes servicios prestados en esa Repartición.

Art. 2.º.—Nómbrase Jefe de Policía en reemplazo del dimitente, al señor don Germán Alemán, a quien el señor Ministro de Gobierno, pondrá en posesión de su cargo en el día de mañana a horas 15.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Agosto 12 de 1920

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia:—D. López Reyna

Decreto N.º 988

Vista la nota N.º 2182 letra M/19, de la Jefatura de Policía por la que propone el nombramiento del señor Alberto Suarez en el cargo de Oficial Meritorio de la 2.ª Sección de esta Capital, y estando vacante el expresado cargo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Oficial Meritorio de la 2.ª Sección de Policía de la Capital a don Alberto Suarez.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Agosto 13 de 1920

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: D. López Reyna.

Decreto N.º 989

Encontrándose vacante el cargo de Agente Fiscal y atento al decreto N.º 907 de fecha 24 de Junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Agente Fis-

cal, en comisión, al Dr. Carlos Zambrano, actual Juez de Paz Letrado, y hasta tanto el H. Senado preste el acuerdo que previene el art. 156 de la Constitución.

Art. 2º.—Señálase el día de mañana a horas 10 para que el señor Agente Fiscal tomé posesión de su cargo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Agosto 13 de 1920

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMINGUEZ

Es copia: D. Lopez Reyna

Decreto N.º 993

Siendo de oportunidad armonizar las gestiones Pro-Monumento al General Güemes con la comisión Ad-Hoc. nombrada al efecto en la Capital Federal, y atento a que debe intensificarse la propaganda y la gestión conducente a la realización de aquel propósito,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Intégrase la comisión Pro-Monumento al General Güemes, con los siguientes señores: Coronel don Adalberto Rivadavia, Dr. Francisco E. Padilla, Ing. Victor J. Arias y don Ricardo Orihuéla.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Agosto 18 de 1920

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMINGUEZ

Es copia:—D. López Reyna.

Decreto N.º 995

Vista la nota N.º 2266 elevada por la Jefatura de Policía y atento a los fundamentos expresados en la

misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Exonérase al Celador de la Cárcel Penitenciaria don Emilio Zamora.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Agosto 19 de 1920

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMINGUEZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 996

Estando vacante el cargo de Juez de Paz Letrado, y vista la terna elevada por la Municipalidad de la Capital.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase en comisión, Juez de Paz Letrado, al primero de la terna Dr. Angel M. Figueroa, hasta tanto el H. Senado preste el acuerdo de Ley.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Agosto 20 de 1920

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMINGUEZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 997

Visto la nota elevada por el señor Jefe de la División de Investigaciones del Departamento Central de Policía y de acuerdo al decreto N.º 968 de fecha 2 de Agosto cte.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Agente Adscripto de la División de Investigaciones al señor Balbin Castaña.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Agosto 21 de 1920.

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 998

Habiéndose cumplido las funciones que fueron encomendadas al señor Interventor Municipal en Coronel Moldes y desaparecidas las causas que motivaron esa Intervención.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase terminada la Intervención a la Municipalidad del Distrito de Coronel Moldes y dese las gracias al señor Interventor por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º.—Nómbrense miembros de la referida Comisión Municipal a los siguientes señores: J. Ramón de Zavala, Cristóbal Escalante, Víctor Valdez Linares, Germán Romano y Jesús M. Gonzalez.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Agosto 21 de 1920

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: D. López Reyna.

Decreto N.º 999

Vista la nota N.º 2277-c/7 elevada por la Jefatura de Policía, y encontrándose vacante el puesto de Celador de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Celador de la Cárcel Penitenciaria al señor Jo-

sé S. Rodríguez.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Agosto 21 de 1920.

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N 1000

Vista la renuncia presentada por el señor Isidoro Peralta del cargo de Sub-Comisario de San Andrés Departamento de Orán, y en atención a sus fundamentos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por el señor Isidoro Peralta del cargo de Sub-Comisario de Policía de San Andrés, Departamento de Orán, y nómbrese en su reemplazo, al señor Raúl J. Salas.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Agosto 23 de 1920

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: D. López Reyna

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N.º 990

Correspondiendo efectuar la octava amortización de los títulos emitidos en virtud de la autorización otorgada por Ley N.º 853 de Julio 5 de 1916, «OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA», y de acuerdo con las prescripciones del Art. 1º y 4º de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Prócedase por Tesorería General a la incineración de Cien-
to Veinte Mil pesos, valor escrito,
en «Obligaciones de la Provincia
de Salta» de lo recibidos por la
misma por concepto de derechos
fiscales y depositados en el Banco
Provincial de Salta, a la orden del
Gobierno de la Provincia en la
cuenta Ley N° 852.

Art. 2º—El acto tendrá lugar el
día 2 del próximo mes de Setiem-
bre, a horas 15 en el patio central
de la Casa de Gobierno, debien-
do efectuarse en presencia del Sr.
Ministro de Hacienda, Fiscal Gen-
eral, Contador General y Escribano
de Gobierno, con las formalidades
de ley.

Art. 3º—Dirijase comunicación a
los nombrados, publíquese dese al
Registro Oficial y archívese.

Salta, Agosto 17 de 1920.

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: C. Hoyos

Decreto N.º 992

Vista la renuncia elevada por el
Señor German Alemán, del cargo
de Receptor General de Rentas, y
atento las razones en que la funda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la expresada
renuncia y deseñe las gracias por
los importantes servicios prestados
en el cargo que dimite.

Art. 2º—Nómbrase para desem-
peñar el cargo de referencia, al se-
ñor Francisco Alemán, quien dará
cumplimiento a lo prescripto por el
Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese
e insértese en el R. Oficial.

Salta, Agosto 18 de 1920.

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: C. Hoyos.

Decreto N.º 994

Vista la renuncia del cargo de
Director del Banco Provincial de
de Salta, presentada por don Fran-
cisco Alemán,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la expresada
renuncia, y deseñe las gracias al
dimitante por los importantes ser-
vicios prestados.

Art. 2º—Nómbrase para ocupar
el referido cargo en comisión al
señor Luis de los Ríos, y solicítese
en oportunidad de la H. L. el acuer-
do correspondiente.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese
e insértese en el R. Oficial.

Salta, Agosto 18 de 1920

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: C. Hoyos.

Decreto N.º 1001

Encontrándose vacante el cargo
de Representante legal ante el Ban-
co Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase Representan-
te legal del P. Ejecutivo ante el
Banco Provincial de Salta (Inspec-
tor) al Dr. don Andrés A. Tsasmen-
di, con la asignación mensual que
determina el Presupuesto del referi-
do Banco.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese
y dese al R. Oficial.

Salta, Agosto 24 de 1920

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: C. Hoyos

Decreto N° 1002

Encontrándose vacantes los cargos de Expendedor de Guías y transferencia de cueros del Departamento de Chicoana,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Augusto Sanchez Martínez, Expendedor de Guías y Transferencia de cueros del Departamento de Chicoana, debiendo el nombrado dar la fianza que establece el art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Agosto 24 de 1920

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Es copia: C. Hoyos

EDICTOS

Convocatoria de acreedores.—

Salta, Agosto 18 de 1920.—De conformidad con lo solicitado a fojas 16, dictámen fiscal, y atento lo dispuesto por el artículo 1388, incisos 1°, 2°, 3°, y siguientes del Código de Comercio, nómbrese interventores a los señores Ramón Viñuales y Banco Español del Río de la Plata, y contador a don Ricardo López, que ha resultado electo en el sorteo practicado en este acto, quien previa aceptación del cargo en forma, procederá al desempeño de sus funciones.

Suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes, que con excepción de los que tuviesen por objeto el cobro de créditos hipotecarios o privilegiados, cítese por edictos que se publicarán en «La Provincia» y NUEVA EPOCA y por una sola vez en el «BOLETIN OFICIAL», a los

acreedores de la razón social Jacinto Luis y Compañía, para que concurren a la junta el día 21 del entrante Setiembre, a las 14 horas, debiendo publicarse los edictos a las 24 horas, bajo apercibimiento de tener por desistido al convocado.—Salta, Agosto 19 de 1920.—Lo que el suscrito secretario hace saber para conocimiento de los interesados.

—*Tomás Izarrualde*, Secretario.

SUCESORIO—El señor juez de 1ª instancia de segunda nominación, doctor Daniel Etcheverry ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de **Fermina Hoyos** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Julio 16 de 1920.

Tomás N. Izarrualde SECRETARIO

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Etcheverry, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derechos a bienes dejados por fallecimiento de **Simona Tapia de Villafañe** y

Simona Ramona Villafañe

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 24 de 1920.

Tomás N. Izarrualde Secretario

QUIEBRA—Por disposición del señor juez de primera instancia y segunda nominación, doctor Alberto Mendioroz, secretario del escribano autorizante se hace saber por quince días al público en general que habiéndose declarado en estado de quiebra a don Juan Rodríguez de Almeida se dictó la siguiente providencia:—Salta, Agosto 17 de 1920.—Atento lo resuelto por la junta de acreedores, lo dispuesto en los arts. 43 y 44 de la ley de Quiebras y lo solicitado por el señor agente fiscal en el acto de la audiencia respectiva, resuelvo:

Declarar en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad don Juan Rodríguez de Almeida, y nombrar síndico liquidador del concurso al señor Alejandro Fermoselle, designado en tal carácter por los señores acreedores en la junta verificada.—Fijase como fecha de la cesación de pago el día 12 de Julio del año mil novecientos veinte; ordénese a quien corresponda la retención y remisión a este juzgado de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido a los efectos del inciso 1º del art. 44 de la ley de Quiebras, intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponden, prohibese hacer pagos y entregas de efectos al nombrado comerciante en quiebra so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de los mismos con relación a la masa; procédase por el síndico a la ocupación de todos los bienes y papeles del fallido; dese, al señor agente fiscal la intervención que le corresponde, remítase al juzgado de instrucción los antecedentes y demás piezas necesarias que justifiquen los indicios de culpa o fraude que resulten del informe del contador y los interventores; señálase para notificaciones en secretaría los lunes y jueves o

subsiguientes si fuese necesario.—

Hágase conocer esta resolución por edictos que se publicarán durante quince días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «BOLETIN OFICIAL».—Rep.—A. Mendioroz.—Lo que se publica a sus efectos.—Salta, Agosto 21 de 1920. *Juan Ramón Tula, E. S.*

REMATES

Por Ricardo López

El día 23 de Setiembre del corriente año, a las 16 en punto, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, avenida Alsina, y por orden del juez de primera instancia, doctor A. Mendioroz, en el juicio seguido por Carlos S. Merzaglia contra Marco Gutiérrez, venderé a la más alta oferta, dinero de contado y con la base de un mil quinientos treinta y tres pesos con 32 centavos $\frac{32}{100}$ UNA CASA, ubicada en esta ciudad, calle San Juan 656, dentro de los siguientes límites:

Por el norte, con propiedad de don Juan Sosa; por el sur, con la calle San Juan; por el este, con propiedad de don Paulino Echazú; y por el oeste, con propiedad de don Agustín Saravia.

El comprador oblará el veinte por ciento en el acto del remate, como seña y por cuenta de pago.

Ricardo López, Martillero

POR JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Etcheverry y como correspondiente al juicio sucesorio de la señora Rudecinda O. de Figueroa, el Sábado 28 del mes de Agosto a las 17 en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 25,000 la casa con dos departamentos ubicada en esta ciudad en la calle Caseros N° 678 al 686, 692 al 694.

José M. Leguizamón, Martillero